

## INFORME FINAL POST EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Artículo 44 de la Ley Foral 11/2012, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, establece que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias.

El Borrador de la Orden Foral del Consejero de Educación, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra para el curso académico 2016-2017, ha sido expuesto a información pública, desde el 10 hasta el 21 de marzo de 2016, en el portal de gobierno abierto de la Comunidad Foral de Navarra.

El mecanismo de comunicación habilitado ha sido el correo electrónico dirigido a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional: [ordenafp@navarra.es](mailto:ordenafp@navarra.es)

En dicho periodo se han recibido diversas sugerencias que, para su mejor comprensión, vamos a agrupar por bases afectadas:

- Base 4ª: Se solicita, por parte de la Escuela de Arte de Pamplona, una mayor claridad en la regulación del cambio de grupo de acceso. Dicha sugerencia se acepta, lo que conduce a un cambio en la redacción del apartado 8 de la referida base.

- Base 5ª: Se solicita, por parte del CI Burlada FP, modificar la redacción del apartado 1. e) especificando que la condición de acceso concierne exclusivamente a las modalidades Básica y Taller profesional de PCPI. Se acepta dicha sugerencia, que afecta también a la redacción de la base 7ª.

Asimismo, se solicita por parte del CI Burlada FP, modificar la redacción del apartado 4. c), aclarando si se incluyen las homologaciones de títulos extranjeros. Se acepta dicha sugerencia, que afecta también a la redacción de la base 7ª.

- Base 6ª: Se solicita, por parte de la Escuela de Arte de Pamplona, modificar la redacción del apartado 7. a), eliminando la repetición de titulaciones. Se acepta dicha sugerencia.

- Base 7ª:

a) Se solicita por parte de un número importante de personas y de algunas entidades (Change.org; José Luis Zalduendo, orientador; CIP ETI, Gorka Erdociain, Elena Belzunegui, orientadora; Patricia

Martín y CI María Ana Sanz) la modificación del apartado 3, a), b) y c), en el sentido de cambiar los porcentajes de los grupos de acceso a ciclos de grado superior. Se acepta dicha sugerencia.

b) Por otra parte, se solicita por parte del grupo de alumnos/as del curso preparatorio del CIP ETI el establecimiento de un grupo de acceso a ciclos de grado superior específico para el curso preparatorio. No se acepta dicha sugerencia.

c) Se solicita por el CIP ETI la modificación de los apartados 3 y 6. a) cambiando, respectivamente, los criterios por los que se establecen los agrupamientos de las diferentes vías de acceso en los grupos de acceso establecidos a ciclos de grado superior y añadiendo un séptimo grupo de prioridad en el primer grupo de acceso. No se aceptan las sugerencias.

d) Se solicita por el orientador del CI San Juan – Donibane y por el CI Privado Politécnico Salesianos la modificación del apartado 6. b), incorporando en el grupo primero al alumnado que se encuentra realizando el curso preparatorio en el actual año académico (2015-16). Se acepta dicha sugerencia.

e) Se solicita por el CI Privado Politécnico Salesianos la modificación del apartado 6. b), incorporando preferencias en el acceso a ciclos de grado superior en atención al ciclo de grado medio superado. No se acepta dicha sugerencia.

f) Se solicita por parte de diversas personas y entidades la modificación del apartado 7. b) en el sentido de modificar la aplicación de la bonificación por haber superado el curso preparatorio. Así lo solicitan el CIP ETI, el CI Privado Cuatrovientos, el CI Burlada FP, Elena Belzunegui, orientadora, Patricia Martín, Gorka Erdociain y Jorge Huguet en representación del alumnado del curso preparatorio del CIP ETI. Se aceptan dichas sugerencias, exceptuando una relativa al incremento aun mayor al 0,4 de la bonificación hecha por Patricia Martín, otra que propone aplicar esta bonificación en la admisión a ciclos formativos en otras Comunidades Autónomas y otra más que solicita la no “penalización” por cambiar de familia profesional, estas dos últimas hechas por Jorge Huguet en representación del alumnado del curso preparatorio del CIP ETI.

g) Se solicita por parte del CIP Tafalla la modificación de la redacción del apartado 8 en su totalidad, proponiendo otra alternativa. No se acepta dicha sugerencia.

- Base 9ª: Se solicita por parte del CIP Tafalla la modificación de esta base, añadiendo apartados de regulación del nuevo curso de acceso a ciclos de grado superior. No se acepta dicha sugerencia.

- Base 10ª: La Escuela de Arte de Pamplona solicita modificar el requisito de acceso a 2º curso de un ciclo formativo. Se acepta dicha sugerencia, modificando los criterios del apartado 2.

- Base 12ª:

a) El CI Burlada FP propone modificar el cálculo de la nota media de la ESO para el acceso a ciclos de grado medio previsto en el apartado 2. Se acepta la sugerencia sólo en parte, modificando la redacción en el sentido de hablar de “nota de acceso”. Sin embargo, no se acepta lo relativo al cambio de cálculo de dicha nota de acceso en lo referente al alumnado que proviene de diversificación curricular.

b) La Escuela de Arte de Pamplona solicita modificar los apartados 2 a 7, en el sentido de aclarar quién debe introducir en EDUCA la nota de acceso. Se acepta dicha sugerencia.

- Base 13ª:

a) EL CPFP Escuela Politécnica de Navarra propone sustituir el término “prematrícula” por el de “mejora de opción”, adecuando la redacción de toda la base a ello. Se acepta dicha sugerencia.

b) La Escuela de Arte de Pamplona plantea introducir una redacción más clara, regulando aspectos de la prematrícula. Se acepta dicha sugerencia.

- Base 14ª: El CI Burlada FP propone modificar la redacción de esta base incorporando la documentación necesaria para acreditar la condición del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Se acepta dicha sugerencia.

- Hay, por último, una sugerencia propuesta en diversas alegaciones, en el sentido de proporcionar al texto, en general, una redacción más clara. Se acepta dicha sugerencia, lo que conduce a introducir cambios significativos en las bases 2ª y 4ª y, otros cambios menores en la totalidad del texto.

Pamplona, 4 de abril de 2016.

La Directora del Servicio de  
Formación Profesional

  
Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Hezkuntza / Educación  
Lanbide Heziketaren Zerbitzua  
Servicio de Formación Profesional  
Esther Monterrubio Ariznabarreta

